

27-05-09

**PERMISO
PROVISIONAL**



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000468
FOLIO TRÁMITE: 62.642

FECHA EXPEDICIÓN 07-Enero-2016

NOMBRE: GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO
UBICACIÓN: DELCIAS
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA
CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO
GIRO: TACOS TACOS Y BIRRIA
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE 5 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

IMPORTE: \$592.80

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Marzo-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MARTES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:37 a	A:	02:00:37 p
JUEVES	NO TRABAJA										

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID



AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
GONZALEZ PALAFOX ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafilia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de **Independencia 58** edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas. **Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco**
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la **Tel. 1057.6000**.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.